REF.: COMPLEMENTA CIRCULAR Nº 239.

CIRCULAR Nº 572

Para todas las sociedades anónimas abiertas y demás entidades inscritas en el Registro de Valores, a excepción de las compañías de seguros y entidades acogidas a la circular N° 198 de 1982, modificada por la circular N° 498 de 1985.

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 1985.-

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente complementar la Circular N° 239, de fecha 29 de septiembre de 1982, para lo cual se deberá incluir en notas a los estados financieros la siguiente in formación:

## 1.- TITULO IV, N° 6.

Inversiones y valores negociables.

Se deberá incluir en notas a los estados financieros el detalle de acci $\underline{o}$  nes y derechos en sociedades ( códigos 11.030; 13.010 y 13.025), indican do con precisión aquellas inversiones que se consideran indispensables - para su giro.

A su vez, se deberá indicar la composición de las cuentas menor y mayor valor de inversiones, indicando claramente a qué empresas corresponde ca da uno de estos saldos.

Se deberá proporcionar un detalle de los instrumentos de renta fija que se hayan presentado en la cuenta de valores negociables, indicando por  $\underline{e}$  misor, las características de cada instrumento y el monto de la inversión contabilizado en cada caso, además de los antecedentes requeridos en la Circular N° 368 de 1983.

Adicionalmente, se deberá proporcionar un detalle de los instrumentos de renta fija que se hayan presentado en la cuenta deudores a largo plazo o en la cuenta "otros " del rubro otros activos, indicando por emisor, las características de cada instrumento y el monto de la inversión contabilizado en cada caso, además de los antecedentes requeridos en la Circular N° 368 de 1983.

## 2.- TITULO IV, N° 8.

Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo, deu da con el público, cuentas por pagar, acreedores varios, cuentas por pagar a sociedades relacionadas y otros pasivos a corto y largo plazo.

Como parte integral de esta nota, deberá presentarse la información que se requiere en los anexos 1, 2, 3 y 4 (adjuntos) y en la forma en que en éstos se indica. Adicionalmente, en relación a las cuentas por pagar a empresas relacionadas de corto y largo plazo, se deberá informar en esta nota los montos totales (corto y largo plazo) que no corresponden al giro de la empresa.

## 3.- TITULO IV, Nº 11.

Contingencias y compromisos.

Esta nota deberá estructurarse de la siguiente forma:

- a) Compromisos directos:
  - Deberá indicarse la naturaleza y monto de las garantías otorgadas; los saldos pendientes de pago, moneda y tipo de reajuste de las correspondientes deudas que las originaron; identificación del beneficiario ( acreedor ), y de los activos comprometidos con su respectivo valor contable.
- b) Compromisos indirectos:

Deberá indicarse la naturaleza y monto de los avales y/o garantías otorgadas por compromisos indirectos; los saldos pendientes de pago, moneda y tipo de reajuste de las correspondientes deudas que los originaron; identificación del beneficiario ( acreedor ), naturaleza de la relación con el tercero avalado o garantizado y la identificación de éste, los activos comprometidos y su respectivo valor contable.

Adicionalmente, deberá indicarse las garantías que se liberen en cada uno de los tres años siguientes, en forma separada para los compromidos señalados en los puntos a) y b).

- c) Juicios u otras acciones legales en que se encuentre involucrada la empresa, indicando el origen de las mismas, instancia en que se encuentra el proceso correspondiente, montos comprometidos e indicación de las partidas del balance en que se registran los efectos.
- d) Indicar restricciones a la gestión o límites a indicadores financieros originados por contratos y convenios con acreedores.
- 4.- Deberá elaborarse una nota denominada "Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas".

En esta nota se deberá presentar un detalle de los documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas de corto y largo plazo, distinguiendo claramente aquellas provenientes de la operación del giro y las no provenientes de éste, identificando además los principales deudores.

5.- <u>Vigencia</u>: La aplicación de las disposiciones contenidas en la presente circular, comenzará a regir a partir de los estados financieros referidos al 31 de diciembre de 1985.

FERNANDÓ ALVARADO ELISSETCHE SUPERINTENDENTE

Juneando.

La Circular  $N^{\circ}$  571 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

OBLIGACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO ( ODIGO 21.010) (MILES DE S)

BANCO C  BANCO C  BANCO C  TOTALES  MONTO DE CAPITAL ADECDADO  *TASA INTERES PROMEDIO ANUAL			BANCO O HISTITUCION FINANCIERA
	1,705	SSn	
	1984		
	1985	OTRAS MON. EXTRANJERAS	TIPOS
	1984	XTRANJERAS	DE MONEDAS
	1985	U.	0AS
35-1	1984		
32-	1985	S NO REAJI	
	1361	REAJUSTABLES	
	1985	TOTALES	
	1861	ES	

\*\*TASA DE INTERES NOMINAL

000581

PORCENTAJE OBLIGACIONES MONEDA EXTRANJERA:

( MILES DE \$)

* TASA   NTERES DECMEDIO ANTIO	MONTO DE CAPITAL ADEUDADO	TOTALES		21090 - 21100-21105 -21110)	(SUMA CODIGOS 21040 - 21050-	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	(CODIGO 21075)	PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS	,	GO 21060)	(000160 21030).	OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	PORCION CIRCULANTE OTRAS	(BONOS) (CODIGO 21025)	CALIGACIONES CON EL PUBLICO	21020)	(EFECTOS DE COMERCIO) (CODIGO	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	1985	U	RUBRO	
	$\bigvee_{i}$					_													1984	USS		
							en e		The second secon		The second secon	ALL ALLE		•					1985	DIRAS MON. EX	TIPOS DE I	
							11.000.0			a Sa		TEST SALL	and the same of th	. ,					1984	MON. EXTRANJERAS	MONEDAS	
			•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••							* * * *	- 1					<b>-</b>			1985	<u> </u>		
										·									1991	· 1		
** **																		- )00	198	S NO REA		
$\bigvee$	$\left\langle \right $									and the second								-00-	108)	REAJUSTABLES		
																		1303	1002		丁 / · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
				•			ورومانية والمتعارضة والمتعارضة والمتعارضة والمتعارضة والمتعارضة والمتعارضة والمتعارضة والمتعارضة والمتعارضة وا	<b>3</b> 72.										1904	1000		TALEC	\$ 600 kg

PORCENTAJE OBLIGACIONES MONEDA EXTRANJERA : PORCENTAJE OBLIGACIONES MONEDA NACIONAL :

~ · · ·

\* PONDERADA POR SALDOS DE CAPITAL

\*\* TASA INTERES NOMINAL

(MILES DE S.)

TOTALES					BANCO C	SANCO B	BANCO A	BANCO O INSTITUCION FINANCIERA	
	. U.	D		:	: C : T		 U. F.	MONEDA O IMDICE DE REAJUSTE	
=			- Appendid the common line					PORCION CORTO PLAZO (CODIGO 21015)	
								MAS DE 1 HASTA 2	AÑOS AL
		·		**	Anna e sa managanahan			MAS DE 2 HASTA 3	L VENCIMIENTO
		-					· ·		NTO **
								DE X AÑOS	<i></i>
	987-3-3-888							TOTAL *** AL (FECHA	
				<u>:</u>				ANUAL PROMEDIO	* TASA DE
								CAPITAL ADEUDADO TOTAL AL ( FECHA )	MONTO DE
								PORCION CORTO PLAZO	KAÑO ANTERIOR
								ו כד	OR FECHA)

MONTO TOTAL MONEDA EXTRANJERA

MONTO TOTAL MONEDA NACIONAL

SUMA DE COMMOS 21015 Y 22010.

TAL POR BANCO Y MOMEDA.

<sup>:</sup> INDICAR LA BASE VARIABLE MAS FACTOR FIJO (POR EJEMPLO : LIBO PRESENTARSE PONDERADA POR LOS SALDOS DE CAPITAL. (+ 38). ESTA TASA DEBER

<sup>\*\* :</sup> SE DEBERA AGREGAP LAS COLUMNAS NECESARIAS, DE MODO QUE EL MONTO DE DEUDA CORRESPON-DIENTE A LOS AÑOS QUE SE ACUMULAN EN LA COLUMNA "MAS DE X AÑOS", NO SEA SUPERIOR A: 20% DEL MONTO TOTAL INFORMADO PARA EL BANCO Y MONFDA CORRESPONDIENTE.

( MILES DE S )

	T	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			f					
	MONEDA U	AÑOS	AL VENCIMIENTO	NTO **			, , ,	MONIO DE	ANO ANTERIOR	OR FECHA)
X Ca R C	REAJUSTE	MAS DE 1 HASTA 2	MAS DE 2 PASTA 3	:	MAS DE X AÑOS	TOTAL AL (FECHA)	PROMEDIO	CAPITAL ADEUDADO TOTAL AL		P 5 8 1
						(FEUNA)		(FECHA)	PALZU	PLAZO
OBLIGACIONES CON PUBLICO	U.S.					ļ				
(BUNUS) (CODIGO 22020)	C 0 T 3						- 1866 - 17			
+ 4.6400.0.0.0.0.0	:						<u> 1</u>			
	•									
DOCUMENTOS POR PAGAR (CODIGO)	T .S.				2001		: ".			
	• ()			• •					• • • • • •	
	= n				er august en			I de Marque	Marry In . one	
PAGAR EMP RELAC (COSICO									and a stage of	
22050)	:						·	· PW today		
220-7	:						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
OTROS PASIVOS (SUMA CODIGOS 22040 - 22050 - 22070)	D.C.						<u></u>			
	U.F.						diament de la constante de la		· · ·	
	:								₹ <del>10 - 4 - 13 \dd</del>	
				_					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
TOTALES				,						

MONTO TOTAL MONEDA EXTRANJERA :

MONTO TOTAL MONEDA NACIONAL

INDICAR LA BASE VARIABLE MAS FACTOR FIJO (POR EJEMPLO : LIBO + 3%). ESTA TASA DEBERA PRESENTARSE PONDERADA POR LOS SALDOS DE CAPITAL.

: SE DEBERA AGREGAR LAS COLUMNAS NECESARIAS, DE MODO QUE EL MONTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS QUE SE ACUMULAN EN LA COLUMNA "MAS DE X AÑOS", NO SEA SUPERIOR AL 20% DEL MONTO TOTAL INFORMADO PARA EL ITEM Y MONEDA CORRESPONDIENTE

);-;;-